



# Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000318  
TURNITIN, LLC  
DEPTO 34258 P.O. BOX 39000 SAN FRANCISCO  
Santiago RM  
CHILE

## Orden de Compra

### Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006335	07/10/2019		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	1 Turnitin Originality check license (partial licence) with up to 100 students + 900 Turnitin Originality Check - additional students, Quote -Q-215153-2, Resolución N° 4676 del 10-07-2019	USACH(017)	1.00 UN	10,400.00	10,400.00 G267
------	---	------------	---------	-----------	----------------

Total Programa 10,400.00

Total Art 99999993-01 10,400.00

Impt Total Ped 10,400.00

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZASE Y AUTORIZASE TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO DEL SERVICIO QUE INDICA.**

SANTIAGO, 004676 . 10.07.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 34, de 2018; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia de la Universidad que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

2.- Que, en el contexto antes descrito, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad.

3.- En la consecución de dicho objetivo, y conforme a lo señalado por la Jefa del Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 23 de abril de 2019, se hace necesaria la suscripción de Turnitin Originality Check Licence y Turnitin Originally Check- additional Students, herramienta que permite a quienes imparten docencia revisar si los textos académicos y trabajos estudiantiles están escribiendo y entregando contenidos originales, de forma tal de detectar y prevenir el plagio.

4.- Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que la suscripción que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

5.- Que, Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el tercer considerando, la Universidad obtuvo la cotización de Turnitin México S. de R.L. de C.V., con sede en México, remitiendo ésta la Quote-Q215153-2, en los siguientes términos:

<b>Objeto de la contratación</b>	Suscripción anual de Herramienta en línea: 1 Turnitin Originality check license (partial License) With up to 100 studens (USD5.000.-)  900 Turnitin Originally Check- additional Students (USD 5.400.-)  Total USD 10.400.-
<b>Periodo:</b>	18-06-2019 al 17-06-2020
<b>Proveedor</b>	Turnitin México S. de R.L. de C.V.
<b>Precio</b>	USD 10.400.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado.
<b>Precio estimado operacional</b>	USD 80.-
<b>Dirección</b>	Av. Vasconcelos 755 Pte. Ed. Plaza Avanta 3 Piso Int. A colonia del Valle, San Pedro Garza Garcia, N.L. CP 66220, México.

6.- Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a revistas y publicaciones electrónicas, siendo un servicio digital de prestación remota.

7.- Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor, individualizado en el tercer considerando precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por Turnitin México S. de R.L. de C.V.

8.- Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Turnitin México S. de R.L. de C.V. para la suscripción de la Herramienta en Línea Turnitin Originally Check, en los términos expresados en el considerando quinto del presente acto administrativo.

9.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

10.- Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el considerando séptimo, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal invocada.

11.- Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la adquisición del servicio detallado en el tercer considerando, fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

12.- Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha, 23 de abril de 2019 y la Quote -Q-215153-2, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 10.400.

13.- Que, ante la necesidad de contar con la suscripción ya aludida, Turnitin México S. de R.L. de C.V., ha entregado el servicio en el periodo transcurrido entre el 18 de junio de 2019 y la fecha de la presente Resolución, situación que se regulariza mediante este acto administrativo.

14.- Que, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 17 de junio de 2019, la Universidad cuenta con los recursos pecuniarios para solventar la contratación a que refiere la presente resolución.

#### **RESUELVO:**

**1.- REGULARIZASE Y AUTORIZASE** la contratación con Turnitin México S. de R.L. de C.V., domiciliado en, Av. Vasconcelos 755 Pte. Ed. Plaza Avanta 3 Piso Int. A colonia del Valle, San Pedro Garza García, N.L. CP 66220, México, para el pago internacional del servicio señalado en el tercer considerando, y conforme a lo indicado en el décimo tercer considerando.

**2.- APRUEBASE** el formulario de Términos de Referencia suscritos por la Jefa de Centro de Costo de fecha 23 de abril de 2019.

3.- **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el primer resuelvo, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.- **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 10.400.- al Centro de Costo 17, ítem 267, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, y páguese su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5.- **IMPÚTESE** el gasto operacional hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.


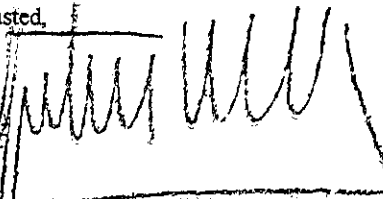
6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JTO/MTA/AJT/RCL/RMT

Distribución:

- 1. Prorectoría
  - 1. Dirección de Administración y Finanzas
  - 1. Dirección Jurídica
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Biblioteca Central
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N° 1030-2019.